

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	COLTEFINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado	IVANNAGRO
Radicado	2020 00051 (dda ppal) 2020 -00173 (dda acumulación)
Asunto	Traslado liquidación

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible entre los folios 4.9 al 4.9.3., C-1 del expediente digital, se da traslado a la parte pasiva, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa85838438b7206c467476fd1acc238d112c7c5d47271d458cd88ab7d37fef6**

Documento generado en 09/06/2023 01:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>